COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora,
YESSICA MICHEL MARIN RUEDA
R/L M&H SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – M&H S.A.S
Nit: 900870955-5
Dirección: Carrera 18 No. 25-10 San Gil, Santander
Teléfono: 3184037468
Correo Electrónico: mhscsas@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día once (11) de marzo de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-011-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**"

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-011-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CONTRATANTE: **Municipio del Valle de San José, Santander**, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: **M&H SERVICIOS Y CONSULTORÍAS S.A.S – M&H S.A.S**, Nit 900870955-5, representada legalmente por **YESSICA MICHEL MARIN RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.534.339 de Floridablanca, Santander, teléfono 3184037468, dirección Carrera 18 No. 25-10 San Gil, Santander, correo electrónico mhscsas@gmail.com.

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER "**.

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 48.911.261,00),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00109 de fecha cinco (05) de marzo de 2026, con cargo al

presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, a los numerales 2.3.2.02.01.003.24.02.112, vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario y 2.3.2.02.01.003.24.02.115, vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José Santander, según el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Mezcla densa en Caliente MDC-19	m3	5,00	$ 906.700,00	$ 4.533.500,00
2,00	Triturado 1/2" - 3/4"	m3	271,00	$ 117.400,00	$ 31.815.400,00
3,00	Base Granular Clase C Invias	m3	14,00	$ 100.000,00	$ 1.400.000,00
4,00	Subbase Granular Clase C Invias	m3	14,00	$ 96.000,00	$ 1.344.000,00
5,00	Piedra Filtro 1 1/2" a 3"	m3	7,00	$ 100.000,00	$ 700.000,00
6,00	Afirmado (material clasificado 2")	m3	7,00	$ 93.500,00	$ 654.500,00
7,00	Piedra Bolo (3" a 20") Aprox	m3	7,00	$ 93.500,00	$ 654.500,00
				COSTO DIRECTO	**$ 41.101.900,00**
				IVA 19%	**$ 7.809.361,00**
				VALOR TOTAL	**$ 48.911.261,00**

CONDICIONES TÉCNICAS:

➢ **Materiales:**

1. **Mezcla Densa en Caliente MDC-19**

a. Descripción

La actividad consiste en el suministro y cargue de Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 en la planta del proveedor o punto acordado, destinada a la reparación de baches, bacheo y reposición puntual de carpeta asfáltica en los tramos de la malla vial urbana del Municipio que cuentan con revestimiento asfáltico deteriorado. El contratista debe garantizar que la mezcla salga de planta a la temperatura técnica requerida para su posterior transporte e instalación por parte del municipio, conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS vigentes.

b. Características Técnicas

La mezcla deberá cumplir con los requisitos establecidos para MDC-19 según INVIAS, incluyendo:

- Tamaño máximo nominal: 19 mm
- Diseño de mezcla mediante método Marshall
- Estabilidad, flujo y vacíos conforme a especificación vigente

c. Calidad del Material

El contratista deberá presentar:

- Ensayo Marshall (INV E-748)
- Contenido de asfalto (INV E-732)

- Granulometría de agregados (INV E-123)

d. Medición y Forma de Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la planta, excluyendo el transporte e instalación.

2. Triturado proveniente de material de arrastre tamaño 1/2" - 3/4"

a. Descripción

El material a suministrar consiste en triturado proveniente de material de arrastre, con tamaño máximo nominal de ½" a ¾" (12.5 a 19 mm) en la planta del proveedor o punto acordado, destinado para el mantenimiento de la calzada de vías del Municipio del Valle de San José, Santander.

El material suministrado debe estar libre de excesos de humedad que alteren el volumen real despachado o dificulten su compactación inmediata en las vías urbanas o rurales.

b. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- **Granulometría**

El material deberá cumplir con la siguiente gradación:

Tamiz (mm / pulg)	Porcentaje que pasa
25.0 mm (1")	100
19.0 mm (3/4")	95-100
12.5 mm (1/2")	75-95
9.5 mm (3/8")	55-85
4.75 mm (No. 4)	30-60
2.0 mm (No. 10)	20-45
0.425 mm (No. 40)	10-30
0.075 mm (No. 200)	0-15

- **Propiedades físicas**

El material triturado deberá cumplir con las siguientes propiedades físicas:

✓ Caras fracturadas: Mínimo 50% de las partículas deben presentar al menos una cara fracturada

Calidad del material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá entregar los siguientes ensayos, según normatividad INVIAS vigente:

- ✓ Análisis granulométrico (INV E-123)
- ✓ Porcentaje de caras fracturadas (INV E-227)

Medición y forma de pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

3. Base Granular Clase C – INVIAS

a. Descripción

Suministro de material granular base Clase C, conforme a especificaciones INVIAS en la planta del proveedor o punto acordado.

b. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

i. Granulometría

Cumplirá con la franja granulométrica establecida para Base Granular Clase C en la normativa INVIAS vigente.

ii. Propiedades Físicas

- CBR mínimo según INVIAS
- Límite líquido e índice plástico dentro de rango permitido
- Desgaste Los Ángeles conforme a especificación

c. Calidad del material

i. Ensayos

- Granulometría (INV E-123)
- CBR (INV E-148)
- Límites de Atterberg (INV E-125 y 126)

d. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del

contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

4. Subbase Granular Clase C Invias

e. Descripción

Suministro de material granular subbase Clase C en la planta del proveedor o punto acordado, conforme a especificaciones INVIAS.

f. Características técnicas

El material triturado deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

i. Granulometría

Cumplirá con la franja granulométrica establecida para Subbase Granular Clase C en la normativa INVIAS vigente.

ii. Propiedades Físicas

- CBR mínimo según INVIAS
- Límite líquido e índice plástico dentro de rango permitido
- Desgaste Los Ángeles conforme a especificación

g. Calidad del material

4.3.1 Ensayos

- Granulometría (INV E-123)
- CBR (INV E-148)
- Límites de Atterberg (INV E-125 y 126)

h. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

5. Piedra Filtro 1 1/2" a 3"

a. Descripción

La actividad consiste en el suministro de piedra filtro triturada, con tamaño comprendido entre 1 1/2" y 3" en la planta del proveedor o punto acordado, destinada para la conformación de filtros, sistemas de drenaje, protección de tuberías, estructuras hidráulicas y estabilización de obras civiles. El material

deberá ser pétreo, proveniente de cantera o trituración controlada, libre de material orgánico, arcillas o sustancias perjudiciales que afecten su desempeño hidráulico y estructural.

b. Características Técnicas

El material deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño nominal comprendido entre 1 1/2" (38 mm) y 3" (75 mm).
- Material limpio, duro, durable y resistente al desgaste.
- Bajo contenido de finos (material que pase el tamiz No. 200).
- Partículas preferiblemente angulares para garantizar estabilidad mecánica.
- Libre de materia orgánica, raíces, limos, arcillas o contaminantes.

c. Calidad del Material

- **Ensayos**

- Análisis granulométrico (INV E-123)
- Desgaste en la Máquina de Los Ángeles (INV E-218)
- Material que pasa tamiz No. 200 (INV E-123)

d. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

6. Afirmado (material clasificado 2")

i. Descripción

La actividad consiste en el suministro de material afirmado clasificado, con tamaño máximo nominal de 2" (50 mm) en la planta del proveedor o punto acordado, destinado a la conformación o mejoramiento de la capa de rodadura en vías terciarias, accesos rurales o zonas de tránsito vehicular. El material deberá ser granular seleccionado, proveniente de cantera o material de arrastre previamente clasificado, apto para soportar cargas vehiculares y condiciones climáticas propias de la zona.

j. Características Técnicas

El material afirmado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño máximo nominal: 2" (50 mm).
- Gradación continua que garantice adecuada compactación.
- Contenido de finos controlado para asegurar estabilidad y cohesión.
- Material libre de materia orgánica, raíces, basuras o elementos deleznables.
- Buena capacidad de soporte y comportamiento estable frente a la humedad.

El material deberá permitir su adecuada humectación, extendido y compactación para conformar una superficie uniforme, estable y con pendientes adecuadas para el drenaje superficial.

k. Calidad del Material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá presentar, conforme a la normatividad INVIAS vigente y cuando sea requerido por la supervisión, los siguientes ensayos:

- ✓ Análisis granulométrico (INV E-123)

l. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

7. Piedra Bolo (3" a 20") Aprox.

a. Descripción

La actividad consiste en el suministro de piedra bolo natural o canto rodado, con tamaños aproximados entre 3" y 20" en la planta del proveedor o punto acordado, destinada para la conformación de obras de protección, estabilización de taludes, control de erosión, disipadores de energía, protección de cauces, cimentaciones especiales o mejoramiento de terrenos. El material deberá ser pétreo, sano y resistente, apto para soportar esfuerzos mecánicos y condiciones ambientales adversas.

b. Características Técnicas

La piedra bolo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tamaño variable entre 3" (75 mm) y 20" (500 mm) aproximadamente.
- Material natural o de cantera, duro, compacto y durable.
- Partículas enteras, sin fisuras visibles ni fracturas que comprometan su resistencia.
- Libre de material orgánico, arcillas, limos o sustancias contaminantes.
- Alta resistencia mecánica y buen comportamiento frente a la acción del agua y la intemperie.

c. Calidad del Material

Para verificar la calidad del material suministrado, el contratista deberá presentar, conforme a la normatividad INVIAS vigente y cuando sea requerido por la supervisión, los siguientes ensayos:

- ✓ Inspección visual de sanidad y estado físico del material

d. Medición y Pago

La unidad de medida para efectos de pago será el metro cúbico (m^3) de los materiales suministrados, verificado mediante las órdenes de suministro o remisiones debidamente firmadas por el supervisor del contrato o su delegado. El precio incluirá todos los costos asociados al suministro del material en la cantera o planta de trituración, excluyendo el transporte e instalación.

➢ **Fuente de materiales**

El material deberá provenir de fuentes legalmente autorizadas, con permisos ambientales vigentes de extracción de material de arrastre. El proveedor deberá acreditar los permisos correspondientes de la autoridad ambiental competente, así como los manifiestos de licenciamiento minero aplicables según la normatividad vigente.

➢ **Control de calidad**

Los materiales serán objeto de inspección visual al momento de la entrega por la interventoría o la supervisión. Se verificará que esté libre de contaminantes como materia orgánica, arcillas, limos u otros materiales objetables.

➢ **Documentación requerida**

El proveedor deberá presentar en la propuesta la siguiente documentación:

- ✓ Licencia ambiental o permiso de extracción vigente de la fuente de material
- ✓ Título minero o autorización del titular minero

➢ **Responsabilidad ambiental**

Los materiales deben provenir de fuentes que cumplan con la normatividad ambiental vigente. No se aceptará material extraído de fuentes no autorizadas o que generen impactos ambientales negativos no mitigados según lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

➢ **Cumplimiento normativo**

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y particulares.

➢ **Lugar de entrega**

Los materiales suministrados deben ser dispuestos para el transporte del Municipio a una distancia máxima de 5 kilómetros de la cabecera municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del

plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante pagos parciales de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, una vez radicados en la Secretaría de Hacienda Municipal los siguientes documentos: a) Acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor municipal; b) Informe del supervisor; c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo de ejecución, conforme a la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012; d) Factura electrónica o cuenta de cobro con lleno de requisitos fiscales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos. Si hay observaciones, el plazo se suspenderá hasta su subsanación, el cual está sujeto a la disponibilidad del PAC de la vigencia 2026 conforme al artículo 72 del Decreto 111 de 1996. El retraso por restricciones del PAC no genera derecho a intereses moratorios, actualización del valor, ni constituye incumplimiento del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contrato deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante, de conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ,** Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico planeacion@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la

presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández- Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal